



## CE negó impugnación a **Ecopetrol** contra sentencia de la sección Tercera del CE que declaró improcedente una tutela que negó el amparo que buscaba dejar sin efectos una sentencia de la sección Cuarta sobre la contribución de contratos de



Escrito por Prensa Jurídica | May 09, 2022 | tamaño de la fuente - + | Imprimir | Email

La Sala observó que contrario a lo aseverado por **Ecopetrol**, en la parte motiva de la decisión se valoraron los contratos sobre los cuales se realizó el requerimiento por parte de la DIAN. La Sala desvirtuó "la alegación de la parte actora, según la cual en la

sentencia se desconoció el Concepto 0638332 de 2008 de la DIAN. En este se había indicado que la contribución de obra pública no se predica de los contratos relacionados con la exploración y explotación de recursos naturales no renovables ni a los conexos, en la medida en que los que fueron revisados en sede de nulidad y restablecimiento no gozaban de tal naturaleza jurídica".

[Descargar documento](#)

Publicado en

[Sección 5](#)

Etiquetado como

[Contractual Tributario](#)

Valora este artículo

(0 votos) ☆☆☆☆☆